



AUTO INTERLOCUTORIO

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD

ARMENIA, QUINDÍO, CATORCE (14) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL
VEINTITRÉS (2023)

PROCESO: EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE: VERDU PARQUE RESIDENCIAL - PROPIEDAD HORIZONTAL
DEMANDADA: JOHANNA ELVIRA PIÑEROS BENAVIDES
RADICACIÓN: 630014003008-2023-00265-00

Revisado el expediente digital, específicamente el auto adiado al 31 de mayo de 2023 notificado por estado el 1 de junio del mismo año, se constata que, por error involuntario, se indicó que la demandada en éste asunto era Ingrid Tatiana Moreno Giraldo, cuando en realidad es JOHANNA ELVIRA PIÑEROS BENAVIDES; en consecuencia, se procede a corregir auto en mención, donde figure el nombre de la ejecutada.

Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 286 del Código General del Proceso.

Los demás apartes del auto, quedan incólumes.

La parte actora debe notificar el presente proveído al demandado conjuntamente con el mandamiento de pago.

Se ordena al Centro de Servicios Judiciales de la ciudad que expida y remita nuevamente los oficios comunicando las medidas de embargo de remanentes dirigidos al JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA, QUINDÍO Y JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Finalmente, se incorpora al expediente el oficio No. 1274 del 26 de octubre de 2023 procedente del Juzgado Tercero Civil Municipal de Armenia, donde comunican que la cautela sobre remanentes no surte efectos por cuanto la señora Moreno Giraldo no es demandada en ese asunto.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

JORGE IVAN HOYOS HURTADO

P.A.R.V.

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS PARTES POR
FIJACIÓN EN ESTADO

15 DE NOVIEMBRE DE 2023

SONIA EDIT MEJIA BRAVO
SECRETARIA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Firmado Por:
Jorge Ivan Hoyos Hurtado
Juez
Juzgado Municipal
Civil 008 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **07a83e9c2f0dc0cb7d5b83a8bc61ce2631c69e8d1d91199c06550561c29044d1**

Documento generado en 14/11/2023 10:13:46 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>